

PROCEDIMIENTO	B029	AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE BIENES DEMANIALES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA.	
objeto	Autorizar el uso especial de bienes de dominio público municipal		
normativa aplicable	Reglamento 1372/1986, de 13 de Junio, de Bienes de la Entidades Locales Ley 33/2003, de 3 de Noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. Real Decreto 1373/2009, de 28 de Agosto, del Reglamento de desarrollo de la Ley 33/2003		
órgano gestor del expediente	Concejalía de Patrimonio.		
plazo máximo de duración del procedimiento	6 meses.		
efectos del silencio administrativo	Desestimación de las solicitudes.		
instructor del procedimiento	El técnico designado por la Concejalía de Patrimonio		
trámites y requisitos exigidos	nº	denominación	
	1º	Solicitud de parte y providencia de inicio del procedimiento de AUTORIZACIÓN	
	2º	Informe jurídico	
	3º	Informe técnico y acreditación titularidad del bien (En inventario y registro) y justificación del aprovechamiento especial	
	4º	Informe de intervención si tiene contenido económico.	
	5º	Aprobación Pliegos.	
	6º	Procedimiento de licitación de conformidad con las normas de contratación.	
	7º	Adjudicación de la autorización a la propuesta más ventajosa.	
	8º		
[en su caso]: documentación necesaria a presentar por interesados	Documento	ref. a trámite:	
[en su caso]: modelos normalizados	Ref. modelos normalizados de solicitud:		
	Otros:		
órgano competente para resolver	Junta de Gobierno Local.		

Observaciones: